

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**8850** CÓRDOBA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 248/09 CM, por auto de 8 de julio de 2009 se ha declarado en concurso voluntario abreviado a los deudores don Salvador Ángel Arenas Moreno y doña Purificación Luján Perales, con domicilio en Córdoba, c/ Dos Torres, número 4 y con D.N.I 30.502.749-B y 46.336.093- V, respectivamente.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar desde la publicación acordada publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Córdoba, 12 de febrero de 2010.- La Secretaria Judicial.

ID: A100014579-1